

CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A		063544		
		Día	Mes	Año	Dentro	Fuera					
		23	Marzo	23							
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL											
MOTIVO DE MOVILIZACIÓN											
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros (Especifique)				
Origen						Destino					
Nombre:					Nombre:						
Teléfono:					Teléfono:						
CURP:					CURP:						
Rancho/UPP/PSG:					Rancho/UPP/PSG:						
Calle:					Calle:						
Localidad:					Localidad:						
Municipio:					Municipio:						
Estado:					Estado:						
C.P.:					C.P.:						
Tipo de transporte											
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:								
			CURP:								
Datos del vehículo			Marca:					Modelo:			
Placas:			Color:		Capacidad:			Placas del remolque:			
Ruta a seguir											
Documentación zoosanitaria de soporte											
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:											
Folio de dictamen de prueba					TB:			BR:			
Folio de constancia de Hato Libre					TB:			BR:			
Otros:											
Movilización de animales											
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:							
310	Aves	Ross									
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:									
Movilización de productos y subproductos de origen animal											
Productos y/o subproductos					Cantidad			Unidad de medida			
Esta guía ampara número/letra:											
AUTORIDAD											
Nombre y firma propietario					Nombre cargo y firma			Sello oficina expedidora			
LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 23, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.											